

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

2562 *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 24 de noviembre y 17 de diciembre de 2015, para el ejercicio 2.014, ayudas para la prórroga de los compromisos asumidos en el fomento de la producción integrada*

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 24 de noviembre y 17 de diciembre de 2015, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 15 de febrero de 2.014 por la que se convocan, para el ejercicio 2.014, ayudas para la prórroga de los compromisos asumidos en el fomento de la producción integrada.

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 15 de febrero de 2.014 por la que se convocan, para el ejercicio 2.014, ayudas para la prórroga de los compromisos asumidos en el fomento de la producción integrada especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común .

Estas ayudas se enmarcan dentro del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2007-2013. El importe de la ayuda concedida se abonará a los beneficiarios a través de transferencia bancaria, una vez justificado el cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de la subvención, y con la autorización previa del Director Gerente del FOGAIBA.

Con las fechas que se detallan en el anexo 1 el vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) dictó resolución individual de concesión de ayuda convocada mediante Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 15 de febrero de 2.014 por la que se convocan, para el ejercicio 2.014, ayudas para la prórroga de los compromisos asumidos en el fomento de la producción integrada por los importes que figuran en el anexo 1.

Estas ayudas reciben una cofinanciación del 35% del FEADER (línea FEADER n. 0504050121141004) y del 65% de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB) del presupuesto vigente.

De acuerdo con lo que establece el apartado décimo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 14 de febrero de 2014, el beneficiario está obligado a cumplir durante el año 2014 determinados compromisos, entendiéndose prorrogado el contrato de asunción de compromisos firmado en la convocatoria 2009. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos se aplicará lo que establece el apartado doceavo de dicha Resolución.

ANEXO 1

Titular	NIF-CIF	NUM. EXP	Importe de la ayuda concedida 2014 (€)	Fecha resolución
SON PERELLÓ NOU SA	A57047177	PI 156/2009	9.662,93	17/12/2015
VICENTE ROTGER BUILS	41169538K	PI 165/2009	DENEGADO por defunción	17/12/2015
JUAN MOREY DARDER	41403211Z	PI 168/2009	3.009,68	17/12/2015
SON SAN JUAN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS SL	B07681109	PI 172/2009	4.861,28	24/11/2015
ENRIC MAGRANER RULLAN	43039938S	PI 175/2009	2.891,97	17/12/2015

Se informa a los beneficiarios de que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural





del FOGAIBA (calle Reina Constanza, 4 de Palma).

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, 23 de febrero de 2016

El director gerente del FOGAIBA

Guillem Rosselló Alcina

